



Asamblea General

Distr. general
5 de noviembre de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 30 del programa

**Informe del Comité Especial encargado de investigar
las prácticas israelíes que afecten a los derechos
humanos del pueblo palestino y otros habitantes
árabes de los territorios ocupados**

Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental y en el Golán sirio ocupado

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución 62/108, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución. Este informe, preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, se presenta en cumplimiento de esa resolución de la Asamblea. El informe abarca el período comprendido entre enero y agosto de 2008.

El informe se refiere a la continuación de las obras de los asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados, al sistema asociado y a la violencia de los colonos israelíes contra los palestinos.



I. Introducción

1. En su resolución 62/108, de 17 de diciembre de 2007, la Asamblea General expresó, entre otras cosas, su profunda preocupación por que Israel, la Potencia ocupante, proseguía sus actividades de asentamiento en el territorio palestino ocupado, y particularmente por la construcción y ampliación por Israel de asentamientos en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores. También expresó preocupación por la peligrosa situación que se había creado en el territorio ocupado a raíz de los actos de violencia cometidos por colonos israelíes armados.

2. Teniendo en cuenta los informes recientes del Alto Comisionado para los Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/7/76 y A/HRC/8/17), que se refieren a la situación humanitaria en la Franja de Gaza en 2008 y también al asesinato de civiles palestinos e israelíes, así como al lanzamiento de cohetes contra zonas civiles israelíes, y teniendo en cuenta además el informe del Secretario General sobre las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado (A/63/518), presentado en cumplimiento de la resolución 62/109 de la Asamblea General, en este informe se exponen los progresos logrados para aplicar la resolución 62/108, específicamente con respecto a la continuación de las obras de los asentamientos en el territorio ocupado, su régimen asociado y la violencia de los colonos israelíes.

II. Antecedentes jurídicos

A. Derecho internacional humanitario

3. Las principales normas del derecho internacional humanitario relacionadas con las responsabilidades de Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado se establecen en el Reglamento de La Haya y en el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra¹. En la opinión consultiva que emitió en 2004 sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado (véase A/ES-10/273 y Corr.1), la Corte Internacional de Justicia recordó que si bien Israel no era parte en el Convenio de La Haya de 1907 relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre, en cuyo anexo figura el Reglamento de La Haya, cuyas disposiciones han pasado a formar parte del derecho internacional consuetudinario. La Corte también llegó a la conclusión de que el Cuarto Convenio de Ginebra era aplicable en los territorios palestinos que antes del conflicto de 1967 estaban situados al este de la Línea Verde y que, durante dicho conflicto, fueron ocupados por Israel. Desde entonces, varias resoluciones de las Naciones Unidas han reafirmado la aplicabilidad del Cuarto Convenio de Ginebra en el territorio palestino ocupado².

4. En la opinión consultiva de la Corte y en varias resoluciones de las Naciones Unidas se ha afirmado que la práctica israelí de construir asentamientos, que implica que la Potencia ocupante traslada una parte de la propia población civil al territorio por ella ocupado, contraviene el Cuarto Convenio de Ginebra. Además de la construcción de asentamientos, también son ilegales otras actividades relacionadas

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.

² Véanse, por ejemplo, las resoluciones del Consejo de Seguridad 446 (1979), 465 (1980), 469 (1980) y 471 (1980), y la resolución de la Asamblea General 61/118.

con esta práctica. Esas actividades abarcan la confiscación de tierras, la destrucción de viviendas y puertos, la construcción de carreteras que sólo pueden utilizar los colonos, la explotación de los recursos naturales en el territorio ocupado y la alteración del carácter y el estatuto del territorio palestino ocupado. La comunidad internacional también ha expresado preocupación por el agotamiento de los recursos naturales causado por los asentamientos³.

B. Normas internacionales de derechos humanos

5. En su opinión consultiva, la Corte Internacional de Justicia determinó que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención sobre los Derechos del Niño eran aplicables dentro del territorio ocupado⁴. Los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados tienen la misma posición que la Corte, es decir, que como Estado parte en instrumentos internacionales de derechos humanos, Israel continúa siendo responsable de cumplir las obligaciones relacionadas con los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, si sigue teniendo jurisdicción sobre esos territorios⁵. La Corte también observó que una de las obligaciones contraídas por Israel en virtud del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales era “no plantear ningún obstáculo para el ejercicio de esos derechos en las esferas en que se ha traspasado la competencia a las autoridades palestinas” (párr. 112).

³ Véase, por ejemplo, la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo, tomando nota de los informes de la Comisión del Consejo establecida en cumplimiento de la resolución 446 (1979) para examinar la situación relativa a los asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén, expresó su preocupación y pidió a la Comisión que continuara examinando la situación relativa a los asentamientos en los territorios árabes ocupados desde 1967, incluso Jerusalén, y que investigara el agotamiento de los recursos naturales, en particular los recursos hídricos, con miras a asegurar la protección de esos importantes recursos naturales en los territorios bajo ocupación.

⁴ Véanse párrs. 102 a 113. La Corte determinó que la protección que ofrecen los convenios y convenciones de derechos humanos no cesa en caso de conflicto armado y que los dos Pactos y la Convención son aplicables en lo que respecta a las personas bajo jurisdicción de un Estado, incluso las que están bajo su jurisdicción fuera de su propio territorio.

⁵ El examen de las observaciones finales de diversos órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados confirma esta opinión. En las observaciones finales formuladas en 2003 sobre Israel (CCPR/CO/78/ISR), el Comité de Derechos Humanos reiteró que las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se aplicaban “a beneficio de la población de los territorios ocupados, para cualquier conducta de sus autoridades o agentes en estos territorios que afectan el goce de los derechos consagrados en el Pacto ...”. En las observaciones finales sobre Israel emitidas en 2003 (E/C.12/1/Add.90), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reafirmó igualmente su opinión de que “las obligaciones que incumben al Estado parte en virtud del Pacto se aplican a todos los territorios y poblaciones bajo su control efectivo”. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial llegó a una conclusión similar en sus observaciones finales sobre Israel en marzo de 2007 (CERD/C/ISR/CO/13, párr. 32).

III. Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado: consecuencias para el goce de los derechos humanos

6. El tema de los asentamientos israelíes en la Ribera Occidental continúa siendo decisivo para la cuestión del territorio palestino ocupado. Desde 1967 hasta fines de 2007, Israel estableció 120 asentamientos en la Ribera Occidental, sin incluir Jerusalén Oriental, que el Ministerio del Interior de Israel reconoció como “comunidades” israelíes en el territorio ocupado. Otros 12 asentamientos están en territorio anexo por Israel en 1967 y forman parte del municipio israelí de Jerusalén. Además hay aproximadamente 100 “puestos avanzados” que son asentamientos no autorizados y no reconocidos por las autoridades de Israel⁶. Los 16 asentamientos construidos en la Franja de Gaza y los tres construidos en el norte de la Ribera Occidental fueron desmantelados en 2005 cuando se aplicó el llamado plan de desconexión.

7. Desde la guerra árabe-israelí de 1967, todos los gobiernos de Israel han construido asentamientos en la Ribera Occidental. En 2007 había más de 450.000 colonos viviendo en 149 asentamientos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental. Según el Ministerio del Interior de Israel, el número de colonos en la Ribera Occidental, sin incluir Jerusalén Oriental, ha aumentado en un 5,1%, de un número estimado de 268.163 en enero de 2007 a 282.362 en enero de 2008⁷. Según fuentes de las Naciones Unidas, casi un 40% de la Ribera Occidental se utiliza para la infraestructura israelí asociada con los asentamientos, por ejemplo, para carreteras, barreras, zonas de separación y bases militares.

8. Según cifras proporcionadas por la Oficina Central de Estadística de Israel, la construcción en los asentamientos aumentó en 2008 en un 1,8 en comparación con el mismo período en 2007. El Ministerio de Vivienda de Israel empezó a construir 433 nuevas viviendas entre enero y mayo de 2008, en comparación con sólo 240 viviendas entre enero y mayo de 2007⁸.

9. Según informes recientes⁹, en agosto de 2008 se estaban construyendo más de 1.000 nuevos edificios en los asentamientos, con unas 2.600 viviendas. Aproximadamente el 55% de estas nuevas estructuras se hallan al este del muro de separación. El número de permisos de obras en los asentamientos ha aumentado en un 540% en 2008 (417 viviendas, en comparación con sólo 65 en 2007). El número de permisos en Jerusalén Oriental ha aumentado en 3.728% (1.761 viviendas en comparación con 46 en 2007). Además, se han añadido 125 estructuras nuevas a los puestos avanzados existentes, incluidas 30 viviendas permanentes.

⁶ Datos procedentes de B'Tselem (<http://www.btselem.org/english/settlements/>).

⁷ Véase <http://www.reliefweb.int>. La cifra no tiene en cuenta que en Jerusalén Oriental viven aproximadamente 200.000 colonos. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), en 2007 había más de 450.000 colonos viviendo en 149 asentamientos en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, “The Humanitarian Impact on Palestinians of Israeli Settlements and Other Infrastructure in the West Bank”, julio de 2007.

⁸ Las obras iniciadas por el Ministerio de Vivienda de Israel representaron el 64% de toda la construcción registrada en la Ribera Occidental por la Oficina Central de Estadística en los últimos meses (Peace Now, “Eliminating the Green Line”, agosto de 2008, en <http://www.peacenow.org>).

⁹ Véase Peace Now, “Eliminating the Green Line”, agosto de 2008.

10. Hasta el final de la década de 1970, el Gobierno de Israel afirmó que la construcción de asentamientos y el régimen asociado de carreteras especiales se habían adoptado por necesidades militares y por razones de seguridad. En la década de 1990, el régimen de cierre impuesto a los residentes palestinos en el territorio palestino ocupado se justificó sobre todo por la necesidad de proteger a los colonos israelíes y los propios asentamientos¹⁰.

11. Con la fase I de la hoja de ruta, el Gobierno de Israel se comprometió a paralizar toda actividad en los asentamientos a partir de marzo de 2001 (S/2003/529, anexo). Esto se ajustaba a la recomendación formulada en el informe Mitchell en 2001, según la cual Israel debía paralizar toda actividad en los asentamientos, incluido el “crecimiento natural” de los asentamientos existentes, y en la que se indicaba que la cooperación en materia de seguridad deseada por Israel no podría coexistir mucho tiempo con la actividad en los asentamientos¹¹.

12. La existencia de los asentamientos limita la libertad de circulación de los residentes palestinos en la Ribera Occidental de varias maneras. Las zonas incluidas en los límites municipales de los asentamientos se designan como “zonas cerradas” y los palestinos no pueden entrar en esas zonas a menos que tengan un permiso especial (que en general sólo se da a los trabajadores y a los propios colonos)¹². La zona de asentamientos construidos, con sus límites municipales, constituye alrededor del 9% de todo el territorio de la Ribera Occidental¹³. En la jurisdicción regional de los asentamientos también se incluyen otras tierras, por ejemplo tierras reservadas para zonas agrícolas e industriales limítrofes, zonas destinadas a la expansión futura de asentamientos y zonas militares cerradas alrededor de éstos, a las cuales los palestinos tienen prohibido el acceso.

13. A pesar de que el Gobierno de Israel afirma que el sistema de cierres internos impuesto en la Ribera Occidental a los residentes palestinos se debe a razones de seguridad, la mayoría de las restricciones internas de la circulación se imponen en general para proteger a los colonos y los asentamientos israelíes y se planifican para proporcionar a los colonos la posibilidad de viajar sin restricciones entre los asentamientos y a Israel¹⁴. Ninguna de las restricciones contra la libertad de

¹⁰ Véase Tribunal Superior de Justicia de Israel, *Tabib et al. c. Ministro de Defensa* (202/81) Piskei Din 36(2)622 y *Ayub et al. c. Ministro de Defensa et al.* (258/79), Piskei Din 33(2)113, 119, como se indica en “Forbidden Roads. Israel’s Discriminatory Road Regime in the West Bank”, B’Tselem, 2004, pág. 7.

¹¹ Informe de la Comisión de Determinación de los Hechos de Sharm El-Sheikh, 30 de abril de 2001, en www.yale.edu/lawweb/avalon/mideast/mitchell_plan.htm.

¹² Orden sobre normas de seguridad (Judea y Samaria) (No. 378) (5730-1970), Declaración sobre el cierre de una zona.

¹³ Banco Mundial, “Movement and Access Restrictions”, mayo de 2007, en <http://domino.un.org>.

¹⁴ OCAH, “Humanitarian Impact on Palestinians of Israeli Settlements and Other Infrastructure in the West Bank”. En el informe se indica que cuando escaló la violencia en septiembre de 2000, el régimen de cierres se aplicaba sobre todo a las carreteras de la Ribera Occidental utilizadas principalmente por israelíes para impedir en gran medida la circulación de palestinos. El Gobierno de Israel justifica la continuación de esas medidas porque son necesarias para proteger a los ciudadanos israelíes de atentados terroristas. Como demuestra este informe, estas medidas también están muy vinculadas a mantener el acceso de los colonos y su calidad de vida. Las carreteras se han convertido en corredores para enlazar los asentamientos con Israel. También han fragmentado la Ribera Occidental en una serie de enclaves, aislando a las comunidades palestinas (pág. 124).

circulación de los palestinos se aplica a los colonos o ciudadanos israelíes que viajan por la Ribera Occidental¹⁵.

14. Gaza es un ejemplo ilustrativo de la relación entre la existencia de los asentamientos y el sistema de cierres impuesto a los palestinos que viven en la Ribera Occidental. Después de la desconexión y la retirada de Israel de los asentamientos de la Franja de Gaza en agosto de 2005, desapareció la necesidad de imponer cierres internos. Ello indica que la presencia de asentamientos israelíes en la Ribera Occidental plantea de forma similar la necesidad de mantener el sistema de cierres internos en ese territorio.

15. En el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado, que abarca el derecho a la alimentación, el derecho al goce del grado máximo de salud que se pueda lograr, el derecho al agua, el derecho a los servicios sociales necesarios, el derecho al vestido y el derecho a la vivienda. El goce de todos estos derechos de los palestinos que viven en el territorio ocupado se ha visto perjudicado por los asentamientos, especialmente por el régimen de seguridad impuesto para proteger los asentamientos y por los repetidos actos de violencia de los colonos.

16. La libertad de circulación de los palestinos que viven en la Ribera Occidental ha sido limitada por varias medidas pensadas para aumentar la seguridad de los asentamientos. Algunas carreteras de la Ribera Occidental se han diseñado sólo para uso de los colonos, y los palestinos tienen absolutamente prohibido utilizarlas. Los palestinos tampoco pueden acercarse a las zonas de los asentamientos para desarrollar actividades agrícolas y de pastoreo¹⁶.

17. Los asentamientos también han afectado el derecho de los palestinos de la Ribera Occidental a poseer bienes. La construcción de asentamientos ha entrañado la expropiación y la destrucción de tierras de particulares palestinos, en contravención de los artículos 53 del Cuarto Convenio de Ginebra y los artículos 46, 52 y 23 g) del Reglamento de La Haya. Se han requisado tierras de propiedad de agricultores palestinos y se han demolido viviendas para construir asentamientos. Además, la construcción del muro y de carreteras para uso exclusivo de los colonos ha supuesto nuevas confiscaciones de tierras.

Confiscación de tierras

18. Se estima que el 33% de los asentamientos y las tierras que se han incorporado en las zonas de colonización son tierras de propiedad privada de palestinos¹⁷. Muchas de estas tierras de propiedad privada fueron expropiadas por el Estado de Israel por razones militares o con arreglo a leyes de apropiación. Todo parece indicar que, inicialmente, el establecimiento de los asentamientos se justificaba por

¹⁵ Un claro ejemplo es la restricción de la circulación de los palestinos en el mercado de Hebrón, justificada como parte de un plan operacional general diseñado para proporcionar seguridad al asentamiento judío de la ciudad (Banco Mundial, "Movement and Access Restrictions").

¹⁶ Estas restricciones contravienen el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el artículo 5 d) de la Convención Internacional sobre Todas las Formas de Discriminación Racial, el artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 10 2) de la Convención sobre los Derechos del Niño.

¹⁷ Banco Mundial "Movement and Access Restrictions"; "Breaking the Law in the West Bank: The Private Land Report", Peace Now, noviembre de 2006.

razones militares y de seguridad. Al igual que el sistema vial, durante la década de 1970 se afirmó que los asentamientos cumplían una función de seguridad. El Tribunal Superior de Justicia de Israel aprobó esa iniciativa, que justificaba la expropiación de tierras privadas de palestinos¹⁸. Sin embargo, en 1979, el Tribunal dictaminó que un asentamiento propuesto no era legal, porque era evidente que no tendría la función de proporcionar seguridad de una forma temporal sino que sería permanente¹⁹.

19. Después de esa decisión, el Gobierno de Israel ha cambiado su política de expropiación de tierras privadas por razones militares y de seguridad por una política de construcción de asentamientos en tierras públicas o del Estado o de apropiación de tierras con arreglo a leyes civiles en vigor antes de la ocupación. El Gobierno de Israel ha declarado que las tierras de la Ribera Occidental deben considerarse tierras del Estado hasta que no se demuestre otra cosa²⁰. Esta política se basa en las leyes otomanas sobre la tenencia de tierras, según las cuales las tierras en barbecho durante tres años pasan a ser propiedad del Estado²¹. Esas tierras pueden confiscarse cuando nadie puede demostrar su tenencia presentando las pruebas requeridas o cuando están situadas en una zona de acceso militar restringido a la que los agricultores no pueden entrar. Después de tres años, las tierras que no se cultivan pueden declararse abandonadas según las leyes otomanas de tenencia de tierras, y la propiedad de estas tierras pasa al Estado. En consecuencia, se estima que hasta dos tercios de las tierras de la Ribera Occidental pueden clasificarse como tierras del Estado. El Consejo de Planificación de la Administración Civil puede entonces asignar las tierras a los asentamientos existentes o a nuevos asentamientos. Una vez se han concedido a un asentamiento, se prohíbe que los palestinos entren en la zona. La confiscación de tierras en esas circunstancias o la declaración de una zona militar de acceso restringido afecta necesariamente la libertad de circulación de los palestinos y limita su libertad de elegir residencia porque les impide el acceso a las viviendas y a las tierras. El Gobierno de Israel afirma que esos asentamientos no contravienen el derecho internacional humanitario, ya que se construyen en tierras públicas y no desplazan a los habitantes del territorio palestino ocupado.

¹⁸ Tribunal Superior de Justicia, *Arub et al. c. Ministro de Defensa et al.*, (258/79), Piskei Din 33(2)113, 119.

¹⁹ Tribunal Superior de Justicia, *Douykat c. Gobierno de Israel*, Piskei Din 34(1), 13 (1979) (“Elon Moreh Case”); véase *Palestine Yearbook of International Law*, 1984, pág. 134.

²⁰ B’Tselem, “Israeli Settlement in the Occupied Territories as a Violation of Human Rights: Legal and Conceptual Aspects”, 1997, en www.btselem.org.

²¹ A principios de la década de 1980, el Gobierno de Israel reinterpretó el código otomano de tenencia de tierras para que el Comandante de las Fuerzas de Defensa de Israel en la Ribera Occidental pudiera declarar como tierras del Estado tierras no cultivadas que no se habían registrado durante el mandato británico o el régimen jordano. Entre 1980 y 1984, el Gobierno de Israel declaró alrededor de 80.000 hectáreas de la Ribera Occidental como tierras del Estado, a veces sin notificarlo oficialmente a los agricultores que las habían cultivado durante generaciones (B’Tselem, “Land Grab: Israel’s Settlement Policy in the West Bank”, 2002). Además, las tierras situadas en zonas prohibidas o zonas militares de acceso restringido también se declaran tierras del Estado cuando no se cultivan durante tres años, y en general se asignan a los asentamientos (M. Benvenisti, *The West Bank Data Project: A survey of Israel’s Policies*, American Enterprise Institute for Policy Research, Washington, D.C., 1984, pág. 32). Algunas tierras declaradas tierras del Estado no han quedado inmediatamente dentro de las zonas prohibidas y, en algunos casos, los agricultores han seguido cultivándolas. Sin embargo, ahora que las tierras están dentro de la zona de división se ha negado el acceso a sus propietarios y parece que esas tierras se declararán tierras del Estado y se expropiarán para seguir construyendo o ampliando asentamientos.

20. Más recientemente, en particular después de los Acuerdos de Oslo de 1993, Israel ha empleado otro método para expropiar tierras palestinas y construir asentamientos, el cual se basa en leyes de planificación de Jordania²², que permiten la expropiación en “beneficio de la población”, a pesar de que la población palestina tiene prohibido el acceso a esas tierras dentro de los límites de los asentamientos. Israel controla el Consejo Superior de Planificación, que forma parte de la Administración Civil, en particular en la zona C²³, lo cual también ha contribuido enormemente a promover el crecimiento de los asentamientos y a limitar el desarrollo de las ciudades y los poblados palestinos²⁴.

IV. Actividades de asentamiento israelíes en el territorio palestino ocupado

21. Como se ha mencionado anteriormente, los asentamientos se han visto facilitados por una red vial que incluye carreteras reservadas para el uso de los colonos y otras cuyo uso está restringido a los residentes palestinos en ciertos momentos, lo que impide la libertad de circulación de las comunidades palestinas. La construcción de la barrera para incluir a las zonas de asentamientos también contribuye al aislamiento de las comunidades palestinas. Más del 80% de todos los colonos israelíes que viven en la Ribera Occidental residen al oeste de la barrera. La ruta de la barrera zigzaguea entre algunos poblados y barrios palestinos, lo que acentúa la fragmentación de la Ribera Occidental en una serie de enclaves palestinos, separados unos de otros por los asentamientos, los puestos avanzados, las zonas militares, las reservas naturales, el muro y las carreteras prohibida o de acceso restringido.

²² En la zona C de la Ribera Occidental, el Gobierno de Israel debe autorizar los permisos de planificación urbana y construcción. La Ley de ciudades, poblados y edificios de Jordania (No. 79) (1966) es la base de todas las actividades de planificación y sus disposiciones se utilizan para determinar el tamaño, la clasificación y la ubicación de cada unidad de tierra. Determina tres niveles de planes (planes regionales, planes locales generales y planes locales detallados), los correspondientes sistemas institucionales como el Consejo Supremo de Planificación y los Comités de planificación locales y de distrito, y los mecanismos de consulta, participación pública, publicación y objeciones. El ámbito de la Ley se aplica al sector de la vivienda, la industria, las carreteras y las instituciones públicas. La Ley se modificó por una orden militar de 1971, y unas enmiendas subsiguientes traspasaron el poder del Ministerio del Interior de Jordania al Comandante Militar de la Ribera Occidental e introdujeron importantes cambios, en particular en el sistema de planificación, ya que los palestinos que pertenecían a los comités de planificación fueron sustituidos por oficiales de las Fuerzas de Seguridad de Israel y por colonos: Orden relativa a la Ley de planificación de ciudades, poblados y edificios (Judea y Samaria) (No. 418) (5371-1971), secc. 2(2)(3). El Consejo Supremo de Planificación pasó a formar parte de la Administración Civil y se eliminaron todos los comités de planificación de distrito y las oficinas de planificación de los consejos de las aldeas, cuyos poderes se traspasaron al Consejo Superior de Planificación de la Administración Civil. Véase también Banco Mundial, “Movement and Access Restrictions”.

²³ La división de la Ribera Occidental en virtud de los Acuerdos de Oslo de 1993 hizo que la mayor parte del territorio, las zonas B y C, quedaran bajo el control de Israel, dejando tierras palestinas de la categoría “A” en zonas aisladas no contiguas. Los asentamientos israelíes estaban en general en la zona C, una zona contigua de territorio vinculada a Israel. La mayor parte de las carreteras principales también estaban en la zona C. El viaje entre zonas “A” exigía pasar por zonas controladas por Israel y por carreteras también controladas por Israel.

²⁴ Véase “Land Grab: Israel’s Settlement Policy in the West Bank”, mayo de 2002, pág. 85.

A. El muro

22. De acuerdo con los mapas disponibles, la ruta del muro en la Ribera Occidental ha sido determinada en gran medida en función de la ubicación de los asentamientos y la seguridad de los colonos²⁵. Desde otro punto de vista, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios considera que las zonas palestinas densamente pobladas que están dentro de los límites municipales de Jerusalén quedan separadas de la ciudad por el muro.

23. El muro circunvala los asentamientos construidos alrededor de Jerusalén y dentro de la Ribera Occidental y los conecta a Israel, asegurando así que los colonos israelíes, el 80% de los cuales reside al oeste del muro, tengan acceso sin obstáculos a Jerusalén. La población de colonos y las tierras de los asentamientos se han ampliado rápidamente gracias a la existencia del muro, que crea una demarcación de facto. Al mismo tiempo, el muro zigzaguea alrededor de ciudades y poblados de Jerusalén Oriental y de la Ribera Occidental y entre ellos, dividiendo así a las comunidades y los barrios palestinos en varios lugares.

24. Los pronunciamientos públicos de altos funcionarios del Gobierno de Israel parecerían indicar que la construcción del muro y la determinación de su ruta por el Gobierno no se basan únicamente en consideraciones de seguridad, sino que, en gran medida, están determinadas por el deseo de incluir en la parte israelí del muro la mayor parte posible de asentamientos israelíes, y de excluir a tantos palestinos como sea posible²⁶. El motivo político de la construcción del muro puede observarse en las declaraciones del ex Primer Ministro Ariel Sharon y el ex Ministro de Justicia, Tzipi Livni²⁷. Además, la Oficina del Fiscal del Estado de Israel reconoció que al planificar el trazado de algunas secciones del muro²⁸ se había tenido en cuenta la ampliación de los asentamientos.

25. Es importante indicar que, cuando se complete, el 87% del muro estará situado dentro de la Ribera Occidental y que el 9,8% del territorio de la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, quedará aislado del resto de la Ribera Occidental.

²⁵ Los mapas pueden consultarse en

http://www.ochaopt.org/?module=displaysection§ion_id=130&static=0&format=html.

²⁶ Véase “Humanitarian Impact on Palestinians of Israeli Settlements and Other Infrastructure in the West Bank”. Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, pág. 124, donde se indica: “La construcción del muro desde 2002 ha fragmentado aún más a la Ribera Occidental y ha consolidado la permanencia de los asentamientos. La ruta del muro está determinada por los asentamientos. El Muro entra profundamente en la Ribera Occidental, zigzaguea alrededor de los asentamientos y se extiende 22 kilómetros a fin de circunvalar el asentamiento Ariel en su punto más interior. Sin los asentamientos, el muro podría seguir el trazado de la Línea Verde con una distorsión mínima de la vida palestina”.

²⁷ Ariel Sharon, al dirigirse a los miembros de la comunidad judía en París el 28 de julio de 2005, dijo que como consecuencia de la construcción del muro, “... Israel ha conseguido logros políticos sin precedentes”, en particular “la garantía de que los principales centros poblados de Judea y Samaria (es decir, la Ribera Occidental), seguirán siendo parte de Israel en cualquier acuerdo sobre el estatuto definitivo y de que no se volverá a las fronteras de 1967” (E/CN.4/2006/29, párr. 26). El Ministro de Justicia de Israel, Tzipi Livni, reconoció el 30 de noviembre de 2005 que “uno no tiene que ser un genio para ver que el cerco tendrá consecuencias para la demarcación de la futura frontera. Esta no ha sido la razón de su construcción, pero podría tener repercusiones políticas” (*Ha'aretz*, 1º de diciembre de 2005).

²⁸ Véase Tribunal Superior de Justicia, *Beit Sourik Village Council et al.*, v. *Gobierno de Israel et al.* (2056/04), secc. 80.

Aproximadamente 420.000 colonos de 80 asentamientos y 285.000 palestinos (incluidos los de Jerusalén Oriental) quedarán situados entre el muro y la Línea Verde. Unos 125.000 palestinos de 28 comunidades quedarán rodeados por tres costados por el muro y 26.000 palestinos de ocho comunidades quedarán rodeados por los cuatro costados²⁹.

B. Carreteras de circunvalación

26. Las graves restricciones al acceso de los palestinos a ciertas carreteras dentro del territorio palestino ocupado es una de las políticas que facilita la existencia de los asentamientos. Al igual que con el muro, las carreteras se construyen, presuntamente, para proteger la seguridad de los colonos y los asentamientos israelíes. El fundamento teórico del sistema vial de circunvalación es que los colonos israelíes deben poder viajar entre los asentamientos sin tener que pasar por zonas habitadas por los palestinos.

27. Desde 1967, Israel ha establecido una red vial en todo el territorio palestino ocupado, presuntamente para satisfacer las necesidades militares y mejorar la infraestructura en beneficio del pueblo palestino³⁰. La construcción de carreteras en la Ribera Occidental ha sido refrendada por el Tribunal Superior de Justicia de Israel con el argumento de que se debían satisfacer las necesidades militares y proteger la seguridad de los ciudadanos de Israel³¹.

28. Los mapas elaborados por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) muestran que en toda la Ribera Occidental se ha creado un sistema vial de dos niveles en que las principales rutas quedan reservadas para el uso exclusivo de los colonos israelíes y el personal de seguridad israelí, en tanto los palestinos quedan confinados a una red vial secundaria de condición inferior. Los mapas muestran que la amplia mayoría de los caminos israelíes construidos en la Ribera Occidental forman una red que une a los asentamientos israelíes entre sí y con Israel³². La OCAH estima que los palestinos no tienen acceso libre a unos 1.500 kilómetros de carreteras dentro de la Ribera Occidental.

29. En algunos casos, los propios colonos israelíes han iniciado la construcción de caminos de manera ilegal en tierras de propiedad privada de los palestinos sin obtener autorización previa y sin que haya habido posteriormente ninguna intervención o medida de las fuerzas de seguridad israelíes.

²⁹ Véase “Humanitarian Impact of the Barrier: Four Years After the Advisory Opinion of the International Court of Justice on the Barrier”, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, julio de 2008, actualización No. 8.

³⁰ Véase “Humanitarian Impact on Palestinians of Israeli Settlements and Other Infrastructure in the West Bank”, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

³¹ Véase *Tribunal Superior de Justicia, Tabib et al., v. Ministro de Defensa* (202/81), Piskei Din 36 (2) 622; *Tribunal Superior de Justicia, Ayub et al. v. Ministro de Defensa et al.* (258/79), Piskei Din 33(2)113, 119. Citado en “Forbidden Roads”, págs. 8 a 9.

³² Al parecer, la planificación de algunas carreteras en la Ribera tuvo por objeto colocar una barrera física para impedir el desarrollo palestino, dado que su trazado corta a menudo las zonas palestinas a fin de crear enclaves fragmentados. En efecto, en el plan de asentamientos para el período 1983-1986, se indicaba concretamente que la consideración primordial para elegir el trazado de una carretera y la ubicación de los asentamientos debía ser limitar la expansión y construcción de poblados palestinos; véase Land Grab: Israel’s Settlement Policy in the West Bank, B’Tselem, mayo de 2002, cap. 8; véase también “Forbidden Roads”, pág. 6.

C. Carreteras prohibidas

30. Las carreteras de la Ribera Occidental pueden clasificarse en tres categorías: completamente prohibidas, parcialmente prohibidas y de uso restringido³³. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, las carreteras prohibidas incluyen unas 20 rutas importantes y regionales que atraviesan toda la Ribera Occidental. La mayoría de las carreteras prohibidas abarcan las principales vías de comunicación norte-sur y este-oeste en la Ribera Occidental, que han sido reservadas para los colonos, las fuerzas de seguridad de Israel y quienes poseen pasaportes internacionales que no sean palestinos, incluido el personal internacional de las Naciones Unidas¹³. El desplazamiento por estas carreteras de los residentes y vehículos palestinos con placa palestina está completamente prohibido. Los servicios de emergencia y los vehículos comerciales también están sujetos a esta prohibición general³⁴.

31. El acceso a algunas carreteras prohibidas está controlado por puestos de control dotados de personal, mientras que en otros casos se impide el acceso con barreras físicas, como por ejemplo montículos de tierra, cercos, portones de hierro y trincheras. En los casos en que una carretera prohibida cruza una carretera palestina, se prohíbe a los palestinos cruzar la carretera prohibida en automóvil. A fin de cruzar la carretera prohibida, los palestinos deben bajarse de su vehículo, cruzar la vía a pie y encontrar otro vehículo del otro lado para proseguir su viaje³⁵.

32. Las carreteras parcialmente prohibidas son aquellas cuyo uso requiere un permiso especial. La solicitud de dichos permisos se rige por las mismas normas previstas para la expedición de permisos normales de circulación de personas. Algunas empresas de transporte público han obtenido dichos permisos, como por ejemplo las empresas de ómnibus, cuyos vehículos transitan entre los puestos de control que regulan el acceso a todas las principales ciudades palestinas.

33. El desplazamiento de los palestinos está total o parcialmente prohibido en unas 41 carreteras y secciones de carreteras de toda la Ribera Occidental, incluidas algunas de las principales arterias que abarcan unos 700 kilómetros³⁶.

34. Las carreteras restringidas son aquellas a las que únicamente puede accederse por una intersección en la que existe un puesto de control. Las personas que viajan por esas carreteras y que no residen en la zona deben presentar un permiso. Al pasar por el puesto de control, todos los vehículos son inspeccionados y las fuerzas de seguridad de Israel controlan los permisos. Por lo general se producen considerables demoras al pasar por estos puestos de control³⁷. En la Ribera Occidental, los vehículos palestinos detenidos por sospechase que han cometido una infracción de

³³ *Waiting for Justice: Al-Haq: 25 Years of Defending Human Rights (1979-2004)*, pág. 87; véase también "Forbidden Roads".

³⁴ Véase "The question of freedom of movement and the impact of the separation barrier on it in the territories occupied by Israel", Unión Europea, 2006.

³⁵ Véase *Waiting for Justice*, "Forbidden Roads", y "The Question of Freedom of Movement".

³⁶ Por ejemplo, las rutas 463, 466 y 443 (que unen a Jerusalén y los asentamientos que la rodean con Tel Aviv) y la ruta 557 (que va desde los asentamientos de Elon Moreh e Itamar, aislando a 14.000 poblados palestinos de Naplusa y el resto de la Ribera Occidental) están reservados al uso exclusivo de los ciudadanos israelíes; véase "The Question of Freedom of Movement", véase también "Forbidden Roads".

³⁷ Véase "Forbidden Roads".

las leyes de tránsito serán inspeccionados y confiscados si el conductor no presenta el permiso apropiado.

35. El sistema de clasificación de las carreteras y los obstáculos físicos presentes en las rutas de toda la Ribera Occidental, conjuntamente con el sistema de permisos, contribuyen a dividir la Ribera Occidental en seis zonas separadas y a controlar o limitar el desplazamiento de los palestinos en el territorio palestino ocupado. La prohibición de desplazamientos por muchas de las rutas principales significa que los palestinos deben hacer desvíos largos y complejos para llegar a su destino, a menudo por caminos en malas condiciones. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, las restricciones se aplican también a los vehículos comerciales, lo que causa un aumento considerable en el tiempo y el costo del transporte de verduras y otros productos básicos en toda la Ribera Occidental.

36. La construcción de carreteras reservadas al uso exclusivo de los ocupantes de los asentamientos es discriminatoria y viola la prohibición de discriminación dispuesta en el apartado 1 del artículo 3, el artículo 13 y el artículo 27 del Cuarto Convenio de Ginebra. El derecho internacional en materia de derechos humanos establece que no habrá discriminación ilegal incluso en situaciones de emergencia nacional, que no ha sido declarada por el Gobierno de Israel.

D. Puestos de control

37. El acceso a la red vial restringida o prohibida está controlado por puestos de control móviles (temporarios y portátiles) y permanentes. Además, hay una variedad de barreras físicas, como por ejemplo montículo de tierra, cercos, portones, trincheras y paredes de tierra que impiden físicamente el acceso de los palestinos a dichas vías. El efecto de la red vial prohibida y restringida, aunado a la existencia de puestos de control y otros obstáculos físicos a los desplazamientos, significa que los palestinos deben realizar viajes prolongados y tortuosos para desplazarse de un poblado a otro, o de una zona a otra, o que les es imposible viajar entre ellas. Esto, inevitablemente, distorsiona muchos aspectos de la vida cotidiana de los palestinos (véase www.ochaopt.org).

V. La violencia de los colonos en el territorio ocupado

38. Se ha informado de incidentes de violencia cometidos por colonos israelíes que han incluido actos de vandalismo de cosechas, matanzas de ganado, envenenamiento de pozos de agua, bloqueo de caminos, destrucción de automóviles y el abuso verbal y la agresión contra palestinos. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, entre enero de 2008 y fines de julio se registraron 270 incidentes de violencia cometidos por colonos, que produjeron heridas a aproximadamente 50 palestinos. También han sufrido agresiones funcionarios internacionales de asistencia humanitaria; por ejemplo en julio de 2008, un grupo de niños palestinos que caminaban rumbo a un campamento de verano en el poblado de Tuwani (Hebrón) fue atacado por colonos, y el trabajador internacional que los acompañaba resultó herido.

39. El 10 de mayo de 2008, un grupo de colonos de las zonas al sur de Belén se habría apoderado de una vivienda palestina perteneciente a la iglesia de Artes al sur

de la ciudad. Al parecer, había soldados israelíes presentes en el lugar pero no intervinieron. El 30 de mayo, un grupo de colonos arrojó piedras a una vivienda palestina ubicada cerca de la valla meridional del asentamiento de Kiryat Arba, en tanto los soldados que estaban presentes en el lugar, al parecer, no hicieron nada para detener el ataque³⁸. Durante tres días a mediados de junio de 2008, centenares de colonos, al parecer, sitiaron los poblados de Howwrah, Boreen y 'inYbous, al sur de Naplusa. Los colonos habrían bloqueado la ruta principal que va de dichos poblados a Naplusa. En el segundo día, los colonos habrían prendido fuego a unos 100 dunums de tierra con plantaciones de olivos, que resultaron destruidos, en una colina cercana al poblado de Howwrah. Se indicó que los bomberos palestinos que venían a extinguir el incendio fueron detenidos por las fuerzas de seguridad israelíes³⁹. La naturaleza especial de esos ataques contra propiedades de agricultores palestinos, que incluyen tierras de labranza, reviste importancia en el contexto más amplio de la apropiación de tierras.

40. En enero de 2007, B'Tselem, una organización israelí de defensa de los derechos humanos, emprendía la campaña "Shooting Back", mediante la cual la organización proporciona cámaras de vídeo a los palestinos que viven cerca de los asentamientos, con el propósito declarado de mostrar la realidad de su vida bajo la ocupación al público israelí e internacional, exponiendo las violaciones de los derechos humanos y procurando resarcimiento por ellas. Desde enero de 2007, muchos de los ataques han sido filmados y señalados a la atención de las autoridades y del público en general⁴⁰.

41. Al parecer, las autoridades israelíes no han podido mantener el orden público para proteger a los palestinos de los ataques criminales de los colonos. Se informó de que algunos de los incidentes de violencia de los colonos no han sido investigados con prontitud por las autoridades israelíes, y algunos de ellos no han sido objeto de investigación alguna, lo que constituye una violación del artículo 43 del Reglamento de La Haya, que dispone la obligación de la Potencia ocupante de adoptar todas las medidas dentro de su competencia para restablecer y garantizar, en la medida de lo posible, el orden y la seguridad públicos, respetando al mismo tiempo, las leyes en vigor en el país, salvo impedimento absoluto.

VI. Asentamientos israelíes en el Golán sirio ocupado

42. A fines de junio de 2008, se estimaba que había unos 18.000 colonos israelíes viviendo en 32 asentamientos en el Golán sirio ocupado⁴¹. La construcción de infraestructura y viviendas continuó activamente en 2007 y comienzos de 2008, pese a los llamamientos de la comunidad internacional para poner fin a la construcción en los territorios ocupados y pese al hecho de que la cuestión de las Alturas del Golán estaba en el programa de las recientes conversaciones de paz entre la República Árabe Siria e Israel⁴².

³⁸ "Settler Violence Report: May and June 2008", Alternative Information Center, julio de 2008.

³⁹ Los episodios de violencia de los colonos también se describen en *The Humanitarian Monitor*.

⁴⁰ Todos los ataques documentados pueden verse en <http://www.btselem.org/english/OTA/?WebbTopicNumber=01&image.x=14&image.y=7>.

⁴¹ Véase <http://www.securitycouncilreport.org/site/c.glKWLeMTIsG/b.4311487/>.

⁴² Véase *Ha'aretz*, 27 de mayo de 2008; <http://www.haaretz.com/hasen/spages/987462.html>.

43. El impacto negativo de la ocupación israelí del Golán en los medios de subsistencia de los pobladores locales deriva de las restricciones al cultivo de la tierra y la cría de ganado. La presunta confiscación de tierras pertenecientes a ciudadanos sirios, el desarraigo y la destrucción de árboles y almácigos, la discriminación respecto del acceso al agua y los permisos de construcción afectan a los ciudadanos sirios que viven en el Golán ocupado. Las dificultades económicas consiguientes se exacerbaban a raíz de las condiciones climáticas de un invierno especialmente duro, que destruyeron gran parte de la cosecha de 2007. Las tierras que quedan sin cultivar están sujetas a la confiscación de las autoridades israelíes⁴³.

44. Según la comunidad árabe de Majdal Shams, las autoridades israelíes encargadas del abastecimiento de agua habían asignado inicialmente 750 m³ de agua por dunum de tierra a los colonos israelíes. Los agricultores árabes recibían un cupo de 150 m³ por dunum. Recientemente, los dos cupos se han reducido a 450 y 90 m³, respectivamente. Como consecuencia de éstos cupos desiguales, los ciudadanos sirios no pueden producir la misma cantidad de manzanas de alta calidad por dunum de tierra que los colonos israelíes de la región. Además, los ciudadanos sirios pagan directamente más por el agua a raíz de un sistema de tarifas indirectamente discriminatorio. Estas condiciones, así como la discriminación respecto de los subsidios aunada a la alta dependencia del mercado israelí, hacen que el cultivo de las tierras haya pasado a ser una actividad cada vez más difícil para los ciudadanos sirios del Golán⁴³.

45. Dichas prácticas son contrarias a las normas y los principios de la Organización Internacional del Trabajo sobre la igualdad de oportunidades y tratamiento en el empleo y la ocupación, lo que incluye el derecho al acceso en pie de igualdad a los recursos naturales y de otra índole, en particular los subsidios, sin discriminación.

VII. Recomendaciones

46. En vista del empeoramiento de la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, la protección de los civiles palestinos e israelíes requiere la adopción de medidas por todas las partes y la comunidad internacional. En ese sentido, todas las partes en el conflicto deberían poner fin a todos los actos que violan el derecho internacional en materia de derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

47. El Gobierno de Israel debe cumplir los compromisos que ha contraído con arreglo a la hoja de ruta y que ha reiterado en la declaración conjunta de Anápolis, de noviembre de 2007, a saber, dismantelar inmediatamente puestos avanzados de los asentamientos construidos desde marzo de 2001 y congelar, según lo previsto en el informe Mitchell, toda actividad de asentamiento (incluido el crecimiento natural de los asentamientos).

48. El Gobierno de Israel debe adoptar medidas para poner fin a los ataques de los colonos israelíes contra la población civil del territorio ocupado, garantizar que se efectúen las investigaciones apropiadas de los incidentes causados por dichos colonos y resarcir a las víctimas de esa violencia.

⁴³ Véase “The situation of workers of the occupied Arab territories”, Organización Internacional del Trabajo, en: <http://www.ilo.org>.

49. La Asamblea General y la comunidad internacional deben promover activamente la aplicación de sus decisiones, resoluciones y recomendaciones y las del Consejo de Seguridad, la Corte Internacional de Justicia y los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de tratados y quienes tienen mandatos de procedimientos especiales.
